





CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES EN SUS MODALIDADES FRÍOS Y CALIENTES, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA, ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO "EL SEDIF", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, REBECA QUINTANAR BARCELÓ, ASISTIDA POR LA DIRECTORA DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA, Y POR LA OTRA, EL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL JOSÉ MANUEL POZOS CASTRO, ASISTIDO POR LA SÍNDICA BEATRIZ PIÑA VERGARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### CONSIDERANDOS

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece en su apartado 5.1 que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas alimentarios derivados del FAM-AS.





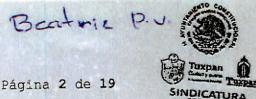




#### DECLARACIONES

#### "EL SEDIF" declara que:

- 1.1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz es parte integrante de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 1.2. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
- 1.3. Tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social; la prestación de servicios en ese campo; la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas; generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida; coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva; así como la realización de las acciones que establece la Ley y las disposiciones legales aplicables, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y 2 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.
- 1.4. La Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Rebeca Quintanar Barceló, cuenta con facultades para celebrar el presente acto jurídico, con fundamento en los artículos 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 21, fracción III, y 28, fracciones I, VII, VIII y IX, de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; 4, fracción III, y 30, fracciones I, XI, XII y XIX del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz; quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha trece de septiembre del dos mil veintiuno, emitido por el Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Lic. Cuitláhuac García Jiménez, asimismo cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Colaboración, y por el acuerdo JG-004/1/18-E, aprobado por unanimidad en la primera sesión extraordinaria de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, de fecha 4 de diciembre de 2018, en donde se autorizó celebrar y otorgar actos jurídicos y documentos inherentes al Sistema.
- 1.5. Asiste a la firma del presente instrumento jurídico, la Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, Nytzia Aracely Guerrero Barrera, la cual cuenta con facultades de conformidad con el artículo 34,









fracciones I y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Fstado de Veracruz.

**1.6**. Para todos los efectos legales relacionados con este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en el kilómetro 1.5 de la Carretera Xalapa - Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### 2. 2. "EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" declara que:

- **2.1**. El Municipio de Tuxpan, Veracruz, forma parte de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado de Veracruz; y es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, quien ejerce de manera exclusiva el gobierno municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2.2. Tiene entre sus objetivos: Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios. Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda. Para los Programas Desayunos Escolares en sus modalidades Fríos y Calientes y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, la formación de comités será para la recepción, preparación, entrega y vigilancia del consumo de los apoyos alimentarios, implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria. Participar, en coordinación con "EL SEDIF", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones, en tanto para los programas Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida y Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se deberá vigilar la correcta entrega de dotaciones individuales y familiares e implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, organización y participación comunitaria. Se deberán operar los programas descritos en la presente Estrategia, con observancia y apego a las Reglas de Operación 2022 emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- **2.3.** El Presidente Municipal electo, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y como se especifica en el listado de los nombres de las candidatas y candidatos electos por mayoría relativa de los 212 ayuntamientos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 516 de fecha 28 de diciembre del dos mil veintiuno, el cual cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en el artículo 36, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.4. La Síndica electa, acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y como se especifica en el ligrado de los nombres de las candidatas y candidatos electos por mayoría

Página 3 de 1953







relativa de los 212 ayuntamientos, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, asimismo cuenta con facultades para suscribir el presente acto jurídico, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

2.5. Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como su domicilio, el ubicado en Avenida Juárez No. 20, Zona Centro, Código Postal 92800, Tuxpan, Veracruz.

#### 3. "LAS PARTES" declaran que:

- **3.1.** Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.
- **3.2.** Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.
- **3.3.** Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico en términos de los artículos 1726, 1727, 1728, 1729, 1730, 1765, 1769 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

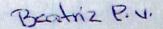
#### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" para coordinar la operación de los programas; Desayunos Escolares en sus modalidades Fríos y Calientes, Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en adelante denominados "LOS PROGRAMAS", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022 y de conformidad con las Reglas de Operación vigentes publicadas mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 124, Tomo III y IV, de fecha 29 de marzo del dos mil dos mil veintidós.

# SEGUNDA. OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DE LOS PROGRAMAS.

El objetivo de "LOS PROGRAMAS" es contribuir a un estado nutricional adecuado y al desarrollo comunitario de la población en condiciones de vulnerabilidad, mediante el impulso de comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortalecida por la educación nutricional y el aseguramiento de la calidad alimentaria para mejorar su bienestar, la población objetivo a la cual se dirigirán las acciones del "LOS PROGRAMAS" será la que establece la Estrategia











Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022, así como las Reglas de Operación 2022, que corresponde a la siguiente:

El programa **Desayunos Escolares en sus Modalidades: Fríos y Calientes**, tiene como objetivo particular, el de implementar acciones, que fortalezcan el programa, sobre orientación y educación alimentaria en materia de nutrición, prevención, tratamiento y control de la desnutrición, sobrepeso y obesidad, encaminados a promover hábitos alimentarios adecuados, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado que contribuya a elevar la calidad de vida de la población objetivo.

La población objetivo del Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Fríos es atender a niños en edad preescolar, primaria y educación especial, así como de educación especial que acuden a planteles oficiales del sistema educativo estatal.

En el Programa Desayunos Escolares en su Modalidad Calientes se atiende a beneficiarios en escuelas públicas oficiales como son: educación especial, preescolar, primarias y secundarias; del Sistema Educativo Nacional.

El objetivo principal del Programa **Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1,000 Días de Vida** es el de contribuir a un estado nutricional adecuado de los niños en sus primeros 1000 días de vida, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimenticias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

La población objetivo de este programa son: mujeres embarazadas, en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación con o sin presencia de desnutrición.

El objetivo del Programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria** es el de favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio de derecho a la alimentación.

La población objetivo del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria son: Personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, localizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de muy alto y alto grado de marginación.

El objetivo del Programa **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** es el de favorecer el acceso de las personas en condiciones de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones









de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

Su población objetivo son todas las personas de los 212 municipios del Estado de Veracruz, que se vean afectadas por fenómenos climatológicos como son: frentes fríos, suradas, turbonadas, inundaciones, deslaves, etc., o por situaciones atípicas como las pandemias o desastres antropogénicos.

El apovo de "LOS PROGRAMAS" se otorgará en el municipio de Tuxpan, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

#### TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Los apoyos serán en especie, lo cuales se apegarán a las Reglas de Operación vigentes, y se clasifican de la siguiente manera:

#### A. DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD FRÍOS

Las raciones contienen de uno a tres productos diarios que varían a lo largo de la semana, con menús cíclicos. Cada ración de desayuno constará de:

- ✓ Leche descremada (250 ml).
- ✓ Cereal integral (30 g).
- ✓ Fruta de temporada, garantizar 70 g en promedio. Promover que la ración de fruta sea fresca, con base en la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF, los padres de familia o los Comités de Desayunos Escolares para su adquisición.
- ✓ En caso de proporcionar fruta deshidratada: La ración debe ser de al menos 20 g y no estar adicionada de azúcares, grasa o sal.
- ✓ Incluir de 10 a 12 g de oleaginosa (cacahuates tostados, semilla de girasol o almendras).
- ✓ Verdura 70 g.

Los productos que formaran parte del programa son:

- Brik de leche descremada de 250 ml.
- Menú A: 1. Cereal integral tipo tableta de avena, amaranto y cacahuate fortificado con vitaminas C, E y Zinc. (30 g). 2. Semilla de girasol (10 g). 3. Manzana (20 g).
- Menú B: 1. Barra de cereales integrales (avena, arroz, maíz, amaranto) sin azucares añadidos 30 g. 2. Cacahuate (10 g). 3. Mango (20 g).
- Menú C: 1. Cereal integral tipo hojuela (maíz, arroz, avena) con cacahuate (40 g). 2. Guavaba (20 g).
- Menú D: 1. Cereal integral tipo pop (maíz, arroz, amaranto) con esencia de naranja sin azucares añadidos (30 g). 2. Cacahuate (10 g). 3. Naranja (20 g).
- Menú E: 1. Cereal integral tipo hojuela (maíz, arroz, avena) con coco y fresa (60 g).









#### B. DESAYUNOS ESCOLARES EN SU MODALIDAD CALIENTES

Debe ser balanceado y cubrir los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña o un niño en edad escolar durante el desayuno. La integración de esta ración alimentaria es la siguiente:

Bebida: 250 ml de leche líquida descremada y/o agua natural a libre demanda, Se recomienda que la ración de leche para preescolares sea de 180mL y escolares de 250ml.

- ✓ Un plato fuerte que incluya al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.
- ✓ Fruta fresca: incluir mínimo una ración de 70 g de peso neto.

Los productos que incluyen las dotaciones son los siguientes:

- Arroz súper extra. Bolsa 1 kg.
- · Alubia. Bolsa 1 kg.
- · Avena en hojuelas. Bolsa 400 g.
- · Aceite de canola. Botella de 1 L.
- Amaranto, Bolsa de 250 g.
- · Frijol negro. Bolsa de 1 kg.
- · Harina de maíz nixtamalizado. Bolsa de 1 kg.
- Lenteja, bolsa de 1 kg
- Leche descremada en polvo. Bolsa de 1 kg.
- Verdura envasada Calabaza. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Zanahoria. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Chícharo. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Chayote. Bolsa de 600 g.
- Carne deshebrada Pollo envasada. Bolsa de 240 g.
- Carne deshebrada Res envasada. Bolsa de 240 g.
- · Carne deshebrada Cerdo envasada. Bolsa de 240 g.
- · Sopa integral letras. Bolsa de 200 g.
- Sopa integral fideos. Bolsa de 200 g.
- Sopa integral espagueti. Bolsa de 200 g.
- Sardina en salsa de tomate. Lata de 425 g.

#### C. ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

El desayuno o comida debe ser balanceado(a) y por lo menos cubrir los requerimientos nutricionales que debe consumir una niña, un niño, un adolescente o persona adulta en un tiempo de comida. La integración de esta ración alimentaria conforme al rango de edad es la siguiente:

- a) Dotación para niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, debe estar integrada por:
- ✓ Bebida: leche semidescremada (180 a 250 ml) y/o agua natural.









- ✓ Platillo fuerte: Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 35 g de verduras.
- ✓ Incluir al menos una ración de fruta fresca.
- b) Dotación para personas con discapacidad, adultos mayores, adolescentes y personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición, la cual estará integrada por insumos básicos y complementarios con criterios de calidad nutricia:
- Bebida: leche descremada (240 a 250 ml) y/o agua natural.
- ✓ Platillo fuerte: ración de cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal y mínimo 70g de verduras.
- ✓ Fruta fresca: incluir mínimo una ración de 70 g de peso neto.

Los productos que incluyen las dotaciones son los siguientes:

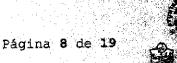
- Arroz súper extra. Bolsa 1 kg.
- Alubia, Bolsa 1 kg.
- Avena en hojuelas. Bolsa 400 g.
- Aceite de canola, Botella de 1 L.
- Amaranto, Bolsa de 250 q.
- Frijol negro. Bolsa de 1 kg.
- Harina de maíz nixtamalizado. Bolsa de 1 kg.
- Leche descremada en polvo. Bolsa de 1 kg, para adultos y adolescentes. Leche semidescremada en polvo (bolsa de 1 kg), para población de 2 a 5 años 11 meses.
- Lenteja. Bolsa de 1 kg.
- Verdura envasada Calabaza. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Zanahoria. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Chícharo. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Chayote. Bolsa de 600 g.
- Carne deshebrada Pollo envasada. Bolsa de 240 g.
- Carne deshebrada Res envasada. Bolsa de 240 g.
- Carne deshebrada Cerdo envasada. Bolsa de 240 g.
- Sopa integral letras. Bolsa de 200 g.
- Sopa integral fideos. Bolsa de 200 g.
- Sopa integral espaqueti. Bolsa de 200 q.
- Sardina en salsa de tomate. Lata de 425 g.

# D. ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS DE VIDA

La dotación deberá estar conformada con criterios de calidad nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de las beneficiarias.

Mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

✓ Bebida: incluir leche entera y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 250ml. En caso de leche en poivo agregar 30g en 240ml de agua potable.



Beatuz P.L.







- ✓ Platillo fuerte. Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosos y/o alimentos de origen animal, además un mínimo de 70g de verduras.
- ✓ Fruta fresca. Incluir al menos una ración de 70g peso neto de fruta fresca.

#### Lactantes menores (6 a 12 meses de edad)

Las preparaciones para esta población deben incluir cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad, leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros), alimentos fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012 Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo. Alimentos complementarios como verdura y fruta fresca.

#### Lactantes mayores (12 meses a 24 meses de edad)

Las preparaciones para esta población deben incluir leche entera (ultrapasteurizada o en polvo) en cantidad suficiente para la preparación de alimentos, sin suspender la lactancia materna, cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria para lactantes, variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros), alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, verduras y frutas frescas.

Los productos que incluyen las dotaciones son los siguientes:

- Arroz súper extra. Bolsa 1 kg.
- Avena en hojuelas. Bolsa 400 g.
- · Aceite de canola. Botella de 1 L.
- Amaranto. Bolsa de 250 g.
- Frijol negro. Bolsa de 1 kg.
- Harina de maíz nixtamalizado. Bolsa de 1 kg.
- Leche entera en polvo. Bolsa de 1 kg. (Apta para mujeres embarazadas, en periodo de lactancia y lactantes mayores)
- Lenteia, Bolsa de 1 kg.
- Verdura envasada Chayote. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Zanahoria. Bolsa de 600 g.
- Carne deshebrada Pollo envasada. Bolsa de 240 g.
- Carne deshebrada Res envasada. Bolsa de 240 g.
- Sopa integral fideos. Bolsa de 200 g.









# E. ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE.

La dotación a entregar, está conformada por; cereales, que son fuente de fibra dietética, alimentos que sean fuente de calcio como leche, variedades de leguminosas, fuentes de proteína vegetal, alimentos fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico y verduras envasadas que son de fácil almacenamiento, transportación y preparación, además de que permiten conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

Los productos que incluyen las dotaciones son los siguientes:

- Arroz súper extra. Bolsa 1 kg.
- Aceite de canola. Botella de 1 L.
- Café soluble. Bolsa de 120 g.
- Frijol negro. Bolsa de 1 kg.
- Galleta de animalito con cacao. Bolsa de 500 g.
- Harina de maíz nixtamalizado. Bolsa de 1 kg.
- Leche descremada líquida. Brik de 1 L.
- Lenteja. Bolsa de 1 kg.
- Verdura envasada Chayote. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Zanahoria. Bolsa de 600 g.
- Verdura envasada Calabaza. Bolsa de 600 g.
- Sopa integral fideos. Bolsa de 200 g.
- Sopa integral espagueti. Bolsa de 200 g.
- Sardina en salsa de tomate. Lata de 425 g.

# CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que operan "LOS PROGRAMAS" provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022, por lo que su fiscalización y control será realizada por la Secretaría de la Función Pública, la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los programas sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SEDIF", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL SEDIF".

Para la aplicación del presente instrumento, "EL SEDIF", de acuerdo con el apartado 1.2 Responsabilidades de los Sistemas Estatales DIF de la EIASADC 2022, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

Beatriz Pu

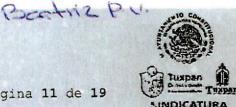








- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de "LOS PROGRAMAS" a nivel estatal y municipal.
- II. Elaborar Reglas de Operación para "LOS PROGRAMAS", con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos.
- III. Focalizar a la población a atender con "LOS PROGRAMAS", en coordinación con "EL SMDIF", priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación.
- IV. Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para "LOS PROGRAMAS", de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022.
- V. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad, establecidas en congruencia con los criterios de la presente EIASADC 2022.
- VI. Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.
- VII. Iniciar oportunamente la operación de "LOS PROGRAMAS", y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones y raciones alimentarias.
- VIII. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- IX. Capacitar, asesorar y dar seguimiento a "EL SMDIF" en la operación de "LOS PROGRAMAS".
- X. Promover la inclusión y consumo de verdura y fruta fresca como parte de los apoyos alimentarios.
- XI. Promover la adaptación, instalación, remodelación y equipamiento de espacios alimentarios.
- XII. Informar a "EL SMDIF" oportunamente los periodos de distribución y listado de los insumos a surtirse en los almacenes municipales, relación de localidades y espacios alimentarios a beneficiar.
- XIII. Entregar, conforme a la calendarización pactada para tal efecto, los alimentos objeto de "LOS PROGRAMAS".
- XIV. Coordinar con "EL SMDIF" el envío y la entrega de insumos para los espacios alimentarios.
- XV. Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el "SMDIF" a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos de "LOS PROGRAMAS", para la toma de decisiones que permitan el logro de los mismos.
- XVI. Realizar visitas periódicas al "SMDIF" a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada de "LOS PROGRAMAS" y verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- XVII. Integrar y concentrar, en coordinación con "EL SMDIF", los padrones de beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", con base en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de enero de 2006 y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el DOF el 13 de septiembre 2018.



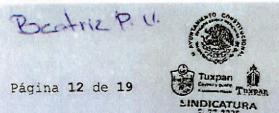






# SEXTA. COMPROMISOS DEL "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "EL SMDIF". Para la aplicación del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" a través de "El SMDIF", de acuerdo con el apartado 1.3 Responsabilidades de los Sistemas Municipales DIF de la EIASADC 2022, se compromete a lo siguiente:

- I. Participar de forma conjunta con "EL SEDIF" en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- II. Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de "LOS PROGRAMAS", a través de la formación de comités.
- III. Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- IV. Participar, en coordinación con "EL SEDIF", en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- V. Operar "LOS PROGRAMAS", con observancia y apego a las Reglas de Operación vigentes, emitidas por "EL SEDIF" y lo establecido en el presente convenio de colaboración.
- VI. Generar los informes correspondientes sobre la operación de "LOS PROGRAMAS", los cuales serán entregados en la fecha establecida por "EL SEDIF".
- VII. Integrar, actualizar y entregar antes de finalizar el ejercicio fiscal los padrones de beneficiarios de "LOS PROGRAMAS" a "EL SEDIF" en las fechas estipuladas en el calendario anual de entrega de información, con base en los criterios establecido en el apartado 4.2.1 Padrones de beneficiarios de FAM-AS de la EIASADC 2021 y en el Manual de Operación del SIIPP-G.
- **VIII.** Difundir la existencia de **"LOS PROGRAMAS"**, preferentemente en las localidades de alto y muy alto grado de marginación.
- IX. Dar seguimiento en los espacios alimentarios a la elección de los insumos para la operación de "LOS PROGRAMAS", apoyando las acciones de "EL SEDIF" para cumplir con los criterios de calidad nutricia establecidos por "El SNDIF" y "EL SEDIF".
- X. Deberá contar con un almacén, que sea adecuado y esté destinado exclusivamente al almacenamiento de insumos alimentarios, en cumplimiento con lo establecido en la EIASADC 2022.
- XI. Verificar, al momento de la recepción de los insumos alimenticios, la fecha de caducidad, presentación y cantidades de los insumos, de modo que cumplan con lo programado por "EL SEDIF" y, en caso de existir anomalías, no recibir los productos y deberá notificar de forma inmediata a "EL SEDIF".
- XII. Posterior a la recepción de insumos en el almacén, "EL SMDIF" contará con un periodo de 10 días naturales para cumplir con su calendario de entregas a la población beneficiaria.
- **XIII.** Elaborar el inventario de almacén posterior a cada entrega de insumos, y manejar en todo momento el sistema de Primeras Entradas y Primeras Salidas.
- XIV. Promover y vigilar el cumplimiento de las Reglas de Operación correspondientes, así como de la EIASADC 2022, entre la población beneficiaria.
- XV. Asistir a las capacitaciones y reuniones que convoque "EL SEDIF" con el objeto de analizar y resolver problemáticas que se lleguen a presentar en la ejecución de "LOS PROGRAMAS".









XVI. Constituir y formalizar los Comités correspondientes, de acuerdo al apartado 4.5 Comités de la EIASADC 2022.

**XVII.** Informar a **"EL SEDIF"** el número de raciones y apoyos distribuidos por tipo, localidad y beneficiarios atendidos de manera mensual.

**XVIII.** Promover la adquisición y consumo de fruta y verdura fresca, así como la implementación de huertos de traspatios.

XIX. Entregar de manera oportuna los padrones de beneficiarios.

**XX.** Todas las obligaciones a las que se encuentre sujeto de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, así como a lo establecido en este convenio.

# SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente a "LOS PROGRAMAS", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado 3.1 Imagen gráfica y difusión de la EIASADC 2022 y señalarán expresamente y en forma idéntica la participación del "EL SEDIF" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

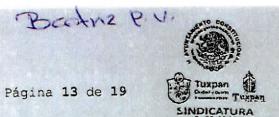
Por otro lado, es importante cuidar que en el envase o etiquetado de los productos no se promueva la imagen política o social de personas o funcionarios de la administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como respetar la normatividad aplicable en materia electoral.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" será responsable de supervisar que las cuotas de recuperación (desayunos escolares en su modalidad fríos) de "LOS PROGRAMAS" alimentarios se apliquen conforme a las Reglas de Operación vigentes, que se señalan en la cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico.

# OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- a) Por "EL SEDIF", a quien funja como Titular de la Dirección de Atención a Población Vulnerable.
- b) Por "EL SMDIF": A quien funja como Titular de la Dirección del DIF Municipal de Tuxpan, Veracruz.









Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

#### NOVENA. CONTROL Y VIGILANCIA.

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación.

# DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

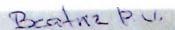
"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados".

#### DÉCIMA PRIMERA, RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se ejecuten.

#### DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.











#### DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en el principio de anualidad presupuestaria.

El instrumento jurídico podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

#### DÉCIMA CUARTA. DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

"El SEDIF" establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren, en la operatividad de "LOS PROGRAMAS", con base en los lineamientos de la EIASADC 2022, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado de Veracruz, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

La adquisición de frutas frescas o deshidratas y verduras frescas o en salmuera, es responsabilidad compartida entre "El SEDIF" y "EL SMDIF" y/o comités, con la finalidad de complementar los menús de "LOS PROGRAMAS" que así lo requieran, por lo cual, se apegarán a lo siguiente:

- ✓ Fruta deshidratada y verdura en salmuera la aportará "EL SEDIF".
- ✓ Fruta y verdura fresca la aportarán los SMDIF y/o comités.

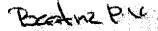
"EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" deberá gestionar la formación de Comités para "LOS PROGRAMAS", quienes en conjunto con las autoridades del sector salud, serán responsables de la entrega directa de los apoyos a los beneficiarios, además de organizar a la comunidad para recibir pláticas de orientación nutricional y preparación de alimentos.

#### DÉCIMA QUINTA. DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"EL SEDIF" hará llegar los apoyos correspondientes de "LOS PROGRAMAS", al almacén que por escrito le informe "EL SMDIF" conforme al calendario que de común acuerdo establezcan "LAS PARTES".

"EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" será responsable exclusivo de garantizar la correcta recepción, almacenamiento, conservación, traslado y distribución a los beneficiarios de "LOS PROGRAMAS", sin que, de forma alguna, se genere algún costo extra para estos.

En caso de que por causas imputables a "EL AYUNTAMIENTO", la dotación se perdiera, caducara, sufriera un daño o cualquier otra circunstancia que la hiciera no apta para el consumo humano, "EL AYUNTAMIENTO" deberá, con cargo a sus recursos propios, reponer la pérdida e informarlo inmediatamente a "EL SEDIF" para los efectos administrativos,











contables y legales correspondientes, a fin de no generar retrasos o afectaciones hacia los beneficiarios.

#### DÉCIMA SEXTA. DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

"EL SEDIF" podrá, de considerarlo procedente y conforme a la disponibilidad con que se cuente, entregar en comodato a "EL AYUNTAMIENTO", mobiliario para el equipamiento y reequipamiento de un espacio alimentario, que será utilizado para proporcionar a la población vulnerable raciones de desayuno o comida caliente; en cuyo caso se suscribirá el instrumento jurídico correspondiente.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. DE LAS SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima del presente convenio de colaboración.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de los programas.

#### DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

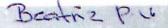
Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

#### DÉCIMA NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA DÉCIMA "TRANSPARENCIA" de este instrumento.

#### VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales radicados en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando desde este momento al fuero











que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. ASISTENCIA EN EMERGENCIAS.

En casos de ocurrir algún desastre o emergencia, "EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" deberá ubicar a los damnificados en los albergues temporales previamente autorizados por el Comité Municipal de Protección Civil, que cuenten con servicio de alimentación o a los que se acerquen a las cocinas, formando Comités para apoyo en la preparación de los alimentos; y deberá seguir las recomendaciones que en materia de asistencia social emita "EL SEDIF".

#### VIGÉSIMA SEGUNDA, MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DE ETIQUETAS.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" se compromete a no alterar, quitar o modificar por ningún motivo las etiquetas de los alimentos que "EL SEDIF" otorque a los Municipios, ya que en caso de realizar dicha acción será causa a una sanción o penalización que determine "EL SEDIF", entre las cuales se considera la reducción del número de apoyos o suspenderlos de manera permanente a su municipio en los ejercicios fiscales siguientes, con independencia de las acciones legales a que haya lugar.

Además de lo establecido en el párrafo anterior "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de "LOS PROGRAMAS".

#### VIGÉSIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

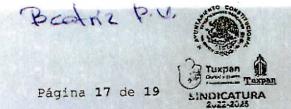
"EL SEDIF" realizará supervisiones a los municipios, para que "LOS PROGRAMAS" se ejecute correctamente y los apoyos sean entregados en tiempo y forma, dentro de lo establecido en la calendarización pactada por "LAS PARTES". Además, estará sujeto a un proceso de seguimiento y evaluación periódica y permanente para conocer los resultados, en relación al esfuerzo invertido, en el que participarán "LAS PARTES", así como cualquier autoridad competente.

# VIGÉSIMA CUARTA. COOPERACIÓN INSTITUCIONAL.

"EL AYUNTAMIENTO" se compromete en el marco de sus facultades, a realizar todas las acciones necesarias de cooperación interinstitucional y coadyuvancia, con la finalidad de apoyar a "EL SEDIF" en el desarrollo y cumplimiento de sus obligaciones y objetivos, lo cual deberá entenderse de la manera más amplia posible y no limitativa, reconociendo programas y acciones.

# VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio de colaboración. Una vez superados dichos eventos, se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que ellas determinen.









Invariablemente, el caso fortuito o fuerza mayor, en caso de acontecer, deberá estar debidamente acreditado. Se podrá suspender en forma temporal o definitiva la entrega de apoyos alimentarios, cuando los responsables de la distribución para la población beneficiada incurran en faltas administrativas o incumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación enunciadas en la cláusula Primera.

# VIGÉSIMA SEXTA. RESCISIÓN.

Todo incumplimiento a las cláusulas del presente convenio de colaboración podrá ser causal de rescisión por cualquiera de "LAS PARTES".

"EL SEDIF" podrá rescindir el presente instrumento dando aviso por escrito en el domicilio estipulado por "EL AYUNTAMIENTO" en el apartado de las Declaraciones, con treinta días naturales de anticipación, señalando los conceptos de incumplimiento al presente convenio. "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SMDIF" podrá manifestar lo que a su derecho convenga en el término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al que quede legalmente notificado del aviso de rescisión. Una vez transcurrido el plazo anterior, la Dirección de Atención a Población Vulnerable de "EL SEDIF" emitirá un Acuerdo que determine lo conducente.

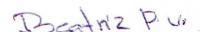
#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMUNICACIONES.

"LAS PARTES" convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo. En caso de que alguna de ellas cambie de domicilio, se obliga a dar el aviso correspondiente a la otra, por lo menos con quince días hábiles de anticipación, de lo contrario, se tomará como vigente el domicilio expresado en el apartado de Declaraciones del presente instrumento jurídico.

Asimismo, las oficinas de enlace de la Subdirección de Asistencia Alimentaria podrán recibir cualquier documentación relacionada a la ejecución de "LOS PROGRAMAS" objeto del presente instrumento jurídico.

# VIGÉSIMA OCTAVA. CONTRALORÍA CIUDADANA.

"EL AYUNTAMIENTO" a través de "EL SMDIF" se compromete a realizar, en "LOS PROGRAMAS" las actividades correspondientes a la constitución de Comités de Contraloría Ciudadana a que se refieren los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana Adelante, publicados en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Número Extraordinaria 244, de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, y reportar la constitución de los mismos a "EL SEDIF", para que éste, a su vez, lo haga del conocimiento a la Contraloría General del Estado; para tal efecto, "EL AYUNTAMIENTO" designará un enlace institucional para llevar a cabo las diligencias a que se refieren los citados lineamientos, dicho enlace mantendrá informado a "EL SEDIF", respecto a las acciones realizadas.











#### VIGÉSIMA NOVENA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente instrumento jurídico se incorporaron con el único propósito de facilitar su lectura; por tanto, no necesariamente definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula, deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

Leído el presente instrumento jurídico y enteradas "LAS PARTES" del valor y fuerza legal del mismo, lo firman por triplicado en la ciudad de Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, al primer día de abril del año dos mil veintidós.

Por "EL SEDIF"

Por "EL AYUNTAMIENTO"

#### Rebeca Quintanar Barceló

Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Asistida por

José Manuel Pozos Castro
Presidente Municipal del
H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz

Asistido por

Beatriz Piña Vergara Síndica Municipal del

H. Ayuntamiento de Tuxpan, Veracruz

Nytzia Aracely Guerrero Barrera

Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

DIFVER/CCOPA-195.2022

SINDICATURA

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS 2022, celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y el H. Ayuntamiento de Tuxpan; que tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SEDIF" y "EL AYUNTAMIENTO" a través del "SMDIF" para coordinar la operación de los programas establecidos en el presente instrumento jurídico; de fecha 1 de abril del año dos mil veintidos.